

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Diciembre de 1994.

Núm. 53

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decretos Números 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201,

202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219.- Que contienen la Ley de Ingresos de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, para el Ejercicio Fiscal de 1995.

Págs . 93 - 563

TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME LOS SIGUIENTES DECRETOS:**

DECRETO N° 136.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	110,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	70,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	5,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	3,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,500.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00
DE AGUA POTABLE	15,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	5,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	6,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	46,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	65,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	3,500.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	8,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,500.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	12,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	16,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	7,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	15,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	4,100.00
POR REZAGOS	20,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	784,932.33
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION

1'177,398.49

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES

2,700.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES

300.00

OTROS

0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

2'458,930.82

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

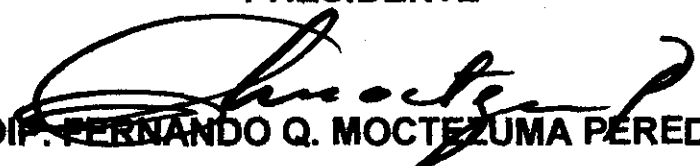
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 137.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 100,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 7,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 1,000.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	85,000.00
DE AGUA POTABLE	42,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	9,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	10,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	22,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	120,000.00
--	------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	500.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,500.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	29,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	32,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	27,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	30,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'033,762.23
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'550,643.34
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	8,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	800.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'142,205.57

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

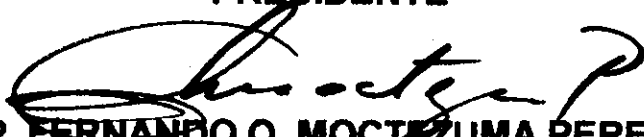
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

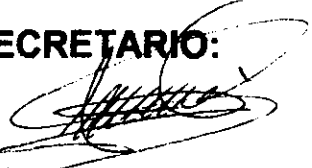
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

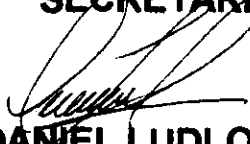
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 138.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	643,377.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	82,702.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	76,106.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	168,000.00
DE AGUA POTABLE	0.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	118,087.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	6,676.00
DE PANTEONES	27,449.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	26,977.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	201,732.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	40,465.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	6,265.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	105,828.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,340.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	64,919.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	383,390.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	66,661.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	4,923.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE	

CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	130,218.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	34,545.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0 00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	124,609.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	127,555.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	5,500.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	19,586.00
POR MULTAS DE TRANSITO	31,896.00
POR REZAGOS	206,358.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'514,684.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'866,583.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	13,770.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,526.00
OTROS	73,509.00
PRODUCTOS DE CAPITAL	18,766.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 6'194,002.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

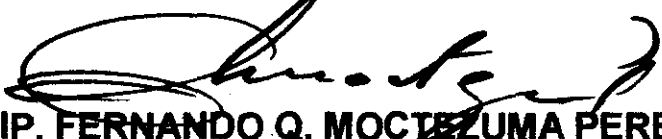
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION
Y CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO
LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.**

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 139.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE
ITURBIDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DE 1995.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 65,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 10,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	3,500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	70,000.00
DE AGUA POTABLE	6,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	6,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	7,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	13,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	15,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	13,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
--	----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
--	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
--	----------

POR DEMOLICIONES	500.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,500.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	6,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>40,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>1,000.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>5,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>500.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>500.00</u>
POR REZAGOS	<u>11,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>705,731.58</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'058,597.37</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>900.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>100.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'076,828.95

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

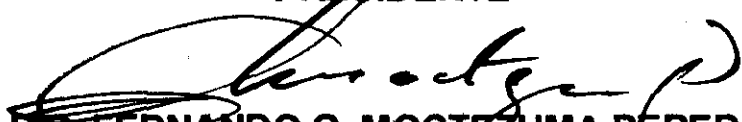
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 140.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	95,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,940.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	219,958.62

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	6,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	600.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	9,500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	300.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	7,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	9,730.43
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	5,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	2,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	12,650.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	100.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,780.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	52,076.30
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	781.25
--	--------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	205.00
--	--------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,600.00
--	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	300.00
--	--------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
---	------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	<u>2,550.00</u>
POR REZAGOS	<u>109,927.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>745,135.65</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'024,824.76</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>3,374.65</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>237.45</u>
OTROS	<u>10,500.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'338,971.11

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

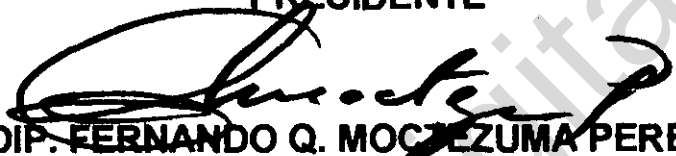
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 141.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

170,122.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	905.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	435.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	4,950.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	1,183.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	4,092.00
---------------------------	----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	52,970.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	3,345.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,430.00
--	----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	22,580.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	26,020.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	22,775.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	38,620.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	355.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	2,320.00
POR REZAGOS	41,895.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	940,180.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'175,805.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'509,987.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 142**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	32,660.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,280.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	46,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS; TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	1,350.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	15,080.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	31,800.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	550.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	600.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	550.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	700.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	350.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	79.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	5,870.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,500.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,200.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	14,680.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	826,970.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'042,076.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'032,795.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES

ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.


PRESENTE
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.


SECRETARIO
DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.


SECRETARIO:
DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 143.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	149,600.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	105,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	299,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	450.00
DE CORRAL DE CONSEJO	150.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	100.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	6,750.00
DE PANTEONES	23,800.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
--	------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	0.00
---------------------------	------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	181,000.00
--	------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	9,700.00
--	----------

CERTIFICACION VALOR PREDIAL	20,450.00
-----------------------------	-----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
--	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
---	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	12,800.00
---	-----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	6,000.00
---	----------

POR DEMOLICIONES	3,200.00
------------------------	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	2,350.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	19,400.00
---	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,050.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	21,200.00
---	-----------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	62,000.00
--	-----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	20,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	76,100.00
--	-----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	600.00
---	--------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	31,500.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	73,200.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	120,500.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	27,700.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	91,500.00
POR REZAGOS	36,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'125,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'170,000.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	13,000.00
--	-----------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,300.00
---	----------

OTROS	5,400.00
-------------	----------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	3'720,900.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

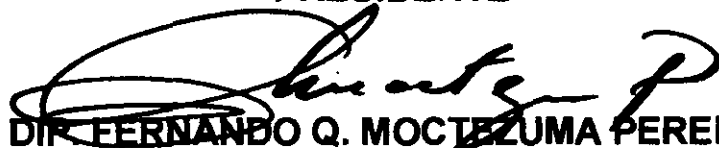
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO

LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 144.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 584,318.16

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 35,837.99

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 2,655.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 298.68

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
---	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	109,730.42
-----------------------	------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,160.00
-----------------------------------	----------

DE CORRAL DE CONSEJO	122.00
----------------------------	--------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
--	------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	763.20
----------------------------------	--------

DE PANTEONES	3,456.00
--------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
--	------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	61,449.12
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	28,581.12
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y	
--	--

VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>3,542.40</u>
---	-----------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>34,077.96</u>
--	------------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
------------------------	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>7,920.00</u>
--	-----------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,425.60</u>
--	-----------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
---	-------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>1,364.40</u>
--	-----------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	8,085.60
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	24,652.61
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	17,798.23
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	21,267.36
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	133,292.16
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	39,827.52
POR REZAGOS	17,091.39

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	650,004.46
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	975,006.70
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	24,646.55

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,464.66
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'791,839.69

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

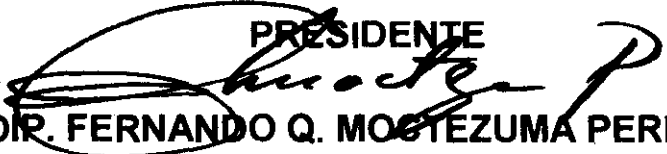
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESENTE


DIP. FERNANDO Q. MOSTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 145.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	24,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	24,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	150.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	4,500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	100.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	2,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	13,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	150.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	4,500.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	35,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	5,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	909,195.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'350,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'388,295.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 146.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

165,511.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	20,635.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	80,414.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	69,393.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	8,212.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE

TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	43,883.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	27,875.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	4,810.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	32,751.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	454.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 1,064.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 248.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 92,284.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO 36,778.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 54,925.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,274.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	369.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	122,954.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	13,127.00
POR REZAGOS	68,699.00
COOPERACION DE LA CIUDADANIA P/OBRAS PUB.	1,205.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'029,193.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'434,028.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,264.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES 879.00

OTROS 0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'314,199.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

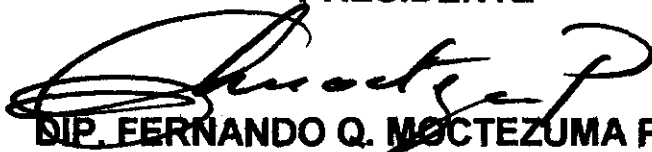
ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.**SECRETARIO:**
**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.****SECRETARIO:**
DIP. DANIEL LUDLOW KURI.**DECRETO N° 147.**

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE
TULA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE
1995.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	936,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	5,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	5,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	200,000.00
DE AGUA POTABLE	170,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	15,000.00
DE PANTEONES	3,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	8,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	60,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	25,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	12,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	7,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	35,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	500.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	30,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	90,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	200,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	5,000.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	100,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	30,000.00
POR REZAGOS	180,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	794,293.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'192,144.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	63,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	7,000.00
OTROS	100,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 4'312,937.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

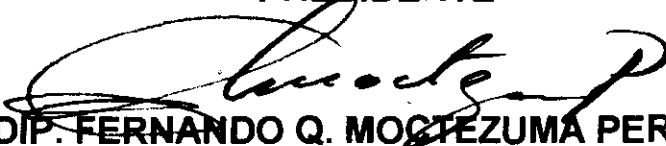
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 148**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	50,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00
DE AGUA POTABLE	2,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	3,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	7,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	25,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	5,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	500.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	15,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	300,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	20,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	838,563.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'257,845.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	450.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	50.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'546,408.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SÚPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

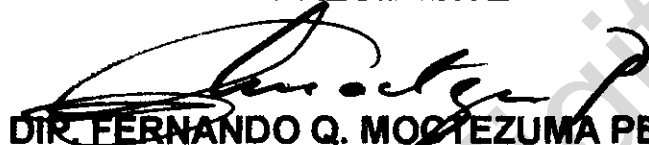
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

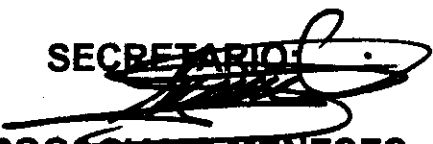
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MORTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 149.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	133,700.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	10,072.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,589.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	3,375.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	41,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	39,700.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	12,550.00
--	-----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	2,480.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,700.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	122,300.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	66,100.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'301,500.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'931,271.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	880.00
---	--------

OTROS

0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**3'673,217.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

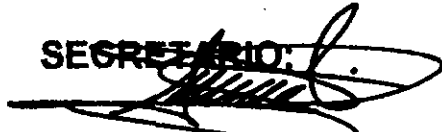
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 150.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	325,300.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	53,221.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	0.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	186,380.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	100.00
DE PANTEONES	3,668.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	100.00
B).- POR REGISTRO: DEL ESTADO FAMILIAR	75,300.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	78,350.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS: POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	10,250.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	15,900.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,380.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	2,740.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	39,175.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	11,020.00
--	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	100.00
--	--------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS , MULTAS DE AGUA	100.00
--	--------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	7,420.00
POR REZAGOS	561,350.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'298,176.91
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'922,183.52
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 4'594,814.43

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

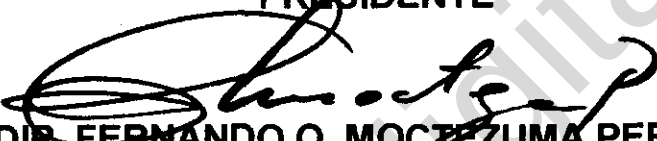
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 151.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

92,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	7,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	3,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	500.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	40,000.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	5,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE	

TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	3,800.00
---	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	30,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	8,000.00
--	----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3,500.00
--	----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
--	----------

POR DEMOLICIONES	500.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 7,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 3,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 20,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALS Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ... 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS	30,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	2,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y, FESTIVOS	1,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,500.00
POR REZAGOS	20,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	695,160.35
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'042,740.54
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	200.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'038,400.89

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

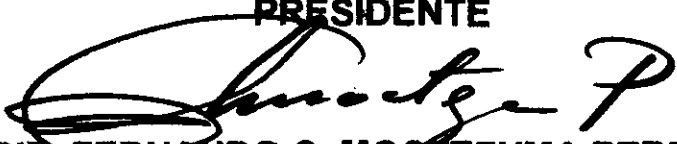
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO

LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

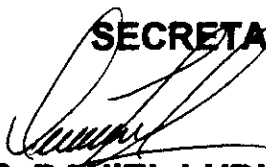
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 152.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	72,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	9,000.00
DE AGUA POTABLE	105,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,800.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	8,040.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	540.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	1,980.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	30,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	2,520.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 1,200.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 0.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 3,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	3,960.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,020.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	2,040.00
POR REZAGOS	15,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	886,484.72
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'329,727.08
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'479,351.80

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

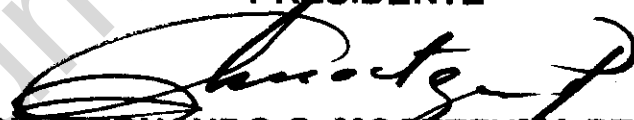
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

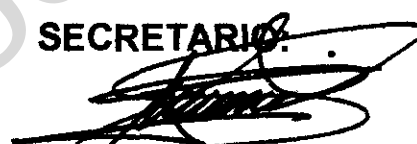
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 153.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	60,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	300.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
--	----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
----------------------------------	--------

DE PANTEONES	5,000.00
--------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	4,500.00
---	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	45,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	15,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	500.00
---	--------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	500.00
---	--------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
--	--------

POR DEMOLICIONES	500.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	500.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	20,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,000.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,000.00
--	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
---	------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	28,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	702,365.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'053,548.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	900.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	50,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'008,213.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO

**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 154

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

60,570.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

2,600.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	30,970.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	2,150.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	11,600.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	32,800.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,000.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,400.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	6,550.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,300.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	26,210.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,730.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	180.00
POR REZAGOS	12,540.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	690,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'068,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	900.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS

FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	1,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	1'797,200.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

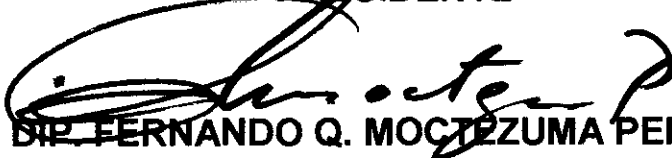
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO

LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO.


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 155.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	21,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
--	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	8,500.00
-----------------------	----------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	300.00
----------------------------	--------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,500.00
--	----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
----------------------------------	------

DE PANTEONES	400.00
--------------------	--------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	1,500.00
---	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	3,000.00
---------------------------	----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	4,000.00
--	----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	1,500.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,000.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,000.00
--	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	6,500.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	619,147.95
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	928,721.91
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	20.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'604,289.86

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MORTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 156.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	115,160.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	19,550.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	154,550.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	225.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	525.00
DE PANTEONES	6,350.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	2,770.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	20,380.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	31,225.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	310.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,050.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	300.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	7,350.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	12,140.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,420.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,397.00
--	----------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20,000.00
---	-----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	450.00
POR REZAGOS	20,850.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	638,265.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	914,445.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	10,300.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'980,022.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

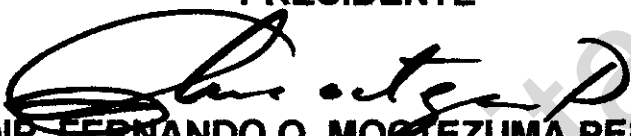
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 157.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 120,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 4,020.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	134,543.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	800.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	1,500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	10,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	21,115.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	200.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	4,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	28,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	29,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	16,500.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	132,617.79

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	633,272.26
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	949,908.38
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	450.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	50.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2,095,376.43

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

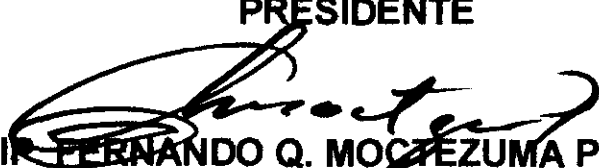
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 158.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	120,685.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	6,296.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	24,100.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	5,486 00
DE AGUA POTABLE	21,342.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	50.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	14,146.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	10,013.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	112,586.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	25,073.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,319.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	10,258.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	50.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,775.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	100.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	68,437.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	24,679.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE	

CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	8,045.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,549.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	14,750.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,352.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	13,713.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	3,171.00

POR REZAGOS	87,662.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	844,559.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'392,459.00
--	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	2'816,655.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

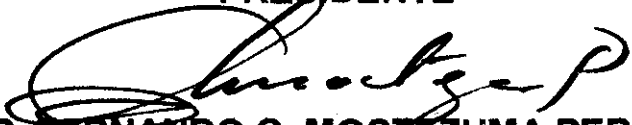
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION
Y CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO
LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.**

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 159.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUASCA DE
OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DE 1995.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 160,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 6,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	3,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	6,000.00
DE AGUA POTABLE	60,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,200.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	8,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	4,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y AVALUOS	7,200.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	16,800.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	33,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3,000.00
--	----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	36,000.00
--	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	12,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,600.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	10,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,600.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	3,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,200.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,200.00
POR REZAGOS	45,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	789,488.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'184,233.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'421,521.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

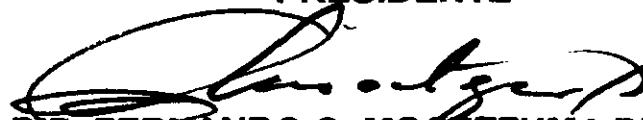
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

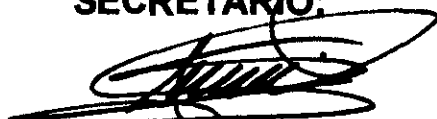
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 160.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	32,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	6,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	9,000.00
DE AGUA POTABLE	15,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	8,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	500.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	25,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	24,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	5,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	70,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	1,500.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00

POR REZAGOS	8,000.00
-------------------	----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'103,000.00
---	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'654,000.00
---	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
--	----------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
---	--------

OTROS	4,500.00
-------------	----------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	2'985,600.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

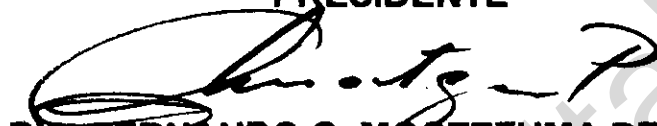
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

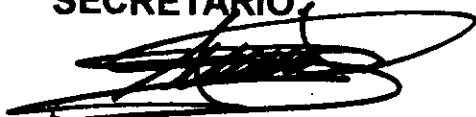
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 161.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

35,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

2,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	40,000.00
DE AGUA POTABLE	10,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	3,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	10,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	6,000.00
--	----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	100.00
--	--------

POR DEMOLICIONES	500.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
--	--------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	12,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	500.00
POR REZAGOS	11,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	742,954.81
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'114,432.21
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,800.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'007,487.02

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

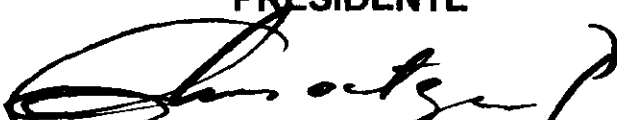
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

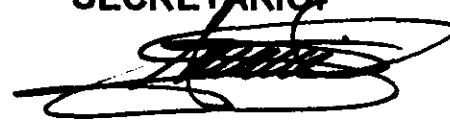
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

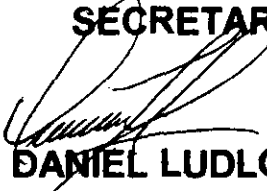
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOSTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 162.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	18,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	12,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	600.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	600.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	1,200.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	600.00
DE CORRAL DE CONSEJO	3,600.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	6,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	600.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	3,600.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	18,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	12,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	600.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	600.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	600.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	600.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,600.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	12,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,000.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	12,000.00
--	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
---	------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	12,000.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	953,392.39
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'430,039.80
--	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	2'506,432.19
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

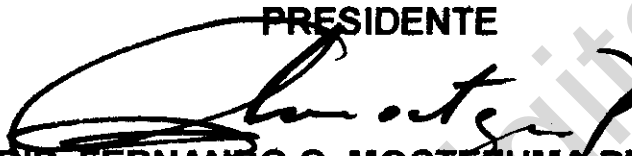
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 163.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 270,500.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 30,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	12,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	3,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	126,000.00
DE AGUA POTABLE	460,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	72,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,900.00
DE PANTEONES	500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	101,000.00
---------------------------	------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	75,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	17,500.00
---	-----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	65,000.00
--	-----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,000.00
--	----------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	2,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00
---	----------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,000.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	95,000.00
--	-----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	24,000.00
---	-----------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	70,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	35,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	30,600.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	40,000.00
POR REZAGOS	115,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'226,727.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'290,089.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES 50.00

OTROS 10,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 7'184,866.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

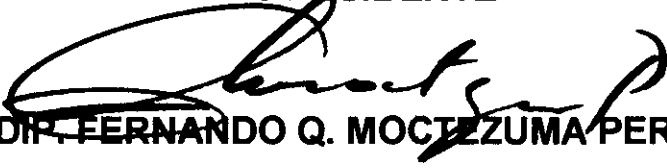
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

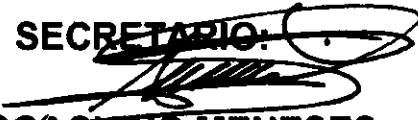
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL

MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 164.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 1'125,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 104,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 1,600.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	600,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	33,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	42,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	3,500.00
DE PANTEONES	40,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	25,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	55,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	96,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	6,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	70,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	800.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	68,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	8,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

AVALUOS CATASTRALES	70,000.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	112,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	6,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	112,000.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	148,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	26,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	126,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	78,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	7,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	18,000.00
POR REZAGOS	950,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'200,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'810,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
OTROS	4,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 6'967,900.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

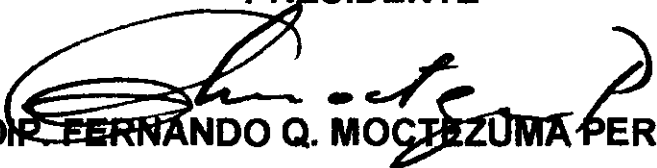
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

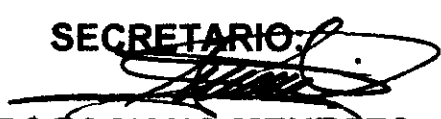
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- RACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 165.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	510,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	52,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	30,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00
DE AGUA POTABLE	160,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	60,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	45,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	130,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	110,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	10,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	15,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,000.00
POR DEMOLICIONES	600.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	40,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	75,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	55,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	100,000.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	70,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	30,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	20,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	500.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00

POR MULTAS DE TRANSITO	35,000.00
POR REZAGOS	70,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'413,281.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'206,902.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	99,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
OTROS	972,055.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 6'382,338.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

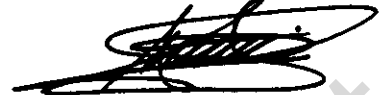
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 166.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

43,198.09

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,651.50
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	31,270.40
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	198.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	8,801.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	75.00
DE PANTEONES	2,203.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	717.00

AVALUOS	440.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	15,078.25
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	19,255.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	135.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 0.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	7,682.20
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	862.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	5,220.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	764,534.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'182,889.48
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	261.13

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
---	--------

OTROS

0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'102,699.37

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

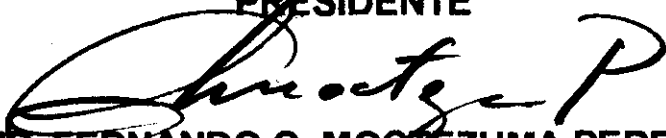
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DR. FERNANDO Q. MOTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 167.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JALTOCAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	9,075.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	190.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	135.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	120.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	135.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	12,100.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	13,585.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,130.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	225.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	0.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	290.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,540.00
POR REINTEGROS	0.00

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	775.00
POR REZAGOS	3,880.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	748,650.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	998,545.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'791,375.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

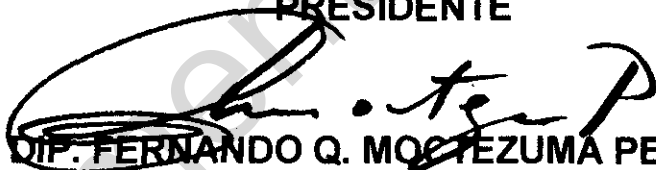
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



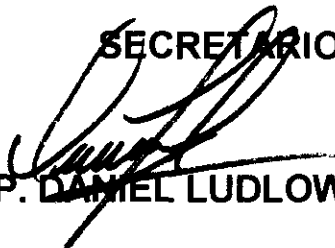
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO.



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 168.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y

EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	17,400.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	600.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	100.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	1,750.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	5,650.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	600.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	300.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	200.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	1,300.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	3,150.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	615,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	922,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'570,050.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

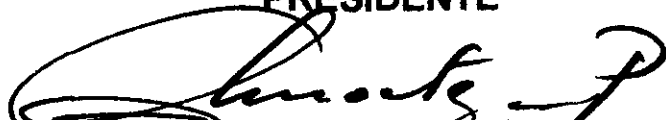
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO

LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

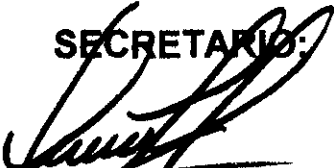
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 169.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA MISION, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 42,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 0.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	2,100.00
DE AGUA POTABLE	4,200.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	600.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	520.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	5,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	7,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	350.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	150.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	150.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	17,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	600.00
--	--------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,500.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	30,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	870,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'250,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	20.00
OTROS	360.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'240,750.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

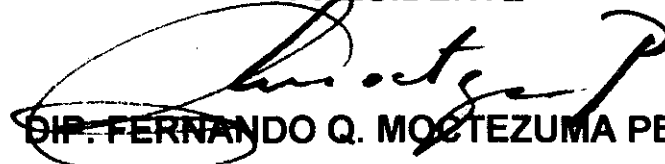
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE

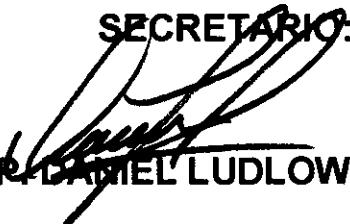

DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 170.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	80,166.80
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,502.40
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	2,100.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	450.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	2,853.76
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	8,977.60
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	6,657.60
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,500.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,800.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	800.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,850.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	6,911.80
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	204.00
--	--------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	7,134.40
---	----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	528.00
POR REZAGOS	4,407.20

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	727,432.68
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'025,637.11
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,946.24

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	294.62
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'897,154.20

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

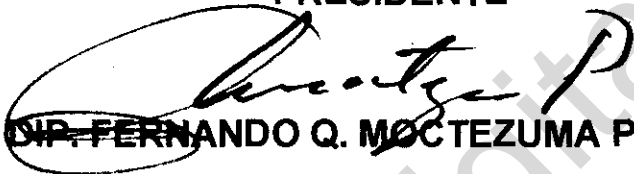
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

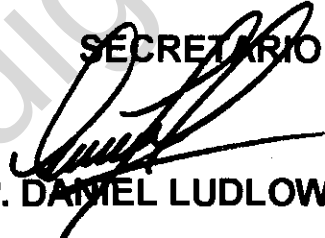
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 171.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

20,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

0.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	65,000.00
DE AGUA POTABLE	77,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	4,300.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	15,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	3,500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	10,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	39,100.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	22,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,000.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
---	----------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
--	----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
--	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
--	----------

POR DEMOLICIONES	1,000.00
------------------------	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,000.00
---	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00
---	----------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,500.00
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	11,600.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	3,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	5,500.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	660,658.41
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	990,987.61
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,700.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%

SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	300.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'054,846.02

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

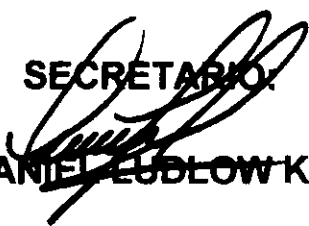
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 172.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METZTITLAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	75,100.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,900.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	35,000.00
----------------------------	-----------

DE AGUA POTABLE	0.00
-----------------------	------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00
-----------------------------------	----------

DE CORRAL DE CONSEJO	4,000.00
----------------------------	----------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	5,500.00
--	----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,500.00
----------------------------------	----------

DE PANTEONES	2,000.00
--------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	10,500.00
---	-----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	15,500.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	15,700.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	5,000.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,000.00
POR DEMOLICIONES	3,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	2,000.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	12,000.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	50,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	23,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	12,600.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,800.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	9,500.00
--	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4,300.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	2,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	24,700.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'148,500.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'722,800.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	3,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	300.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'209,200.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

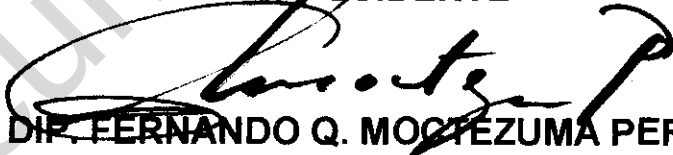
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

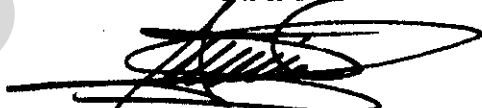
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



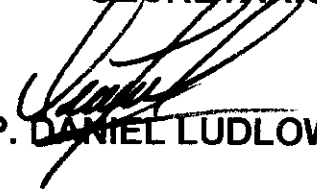
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 173.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	127,600.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	12,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	18,600.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	2,100.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	8,200.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	20,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	3,850.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	9,600.00
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	600.00
---	--------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	10,500.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,750.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	14,600.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	15,200.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	672,000.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	930,000.00
--	------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	1'848,100.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

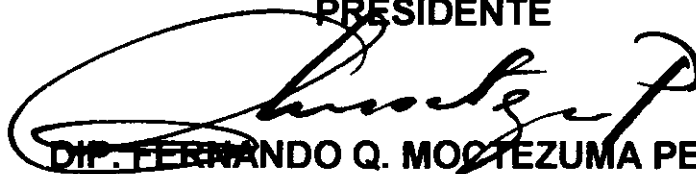
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION
Y CUMPLIMIENTO.**

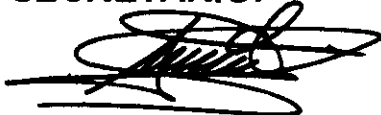
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO
LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.**

PRESIDENTE



DIP. FERNANDO Q. MORTENZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 174.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL
MONTE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DE 1995.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 190,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 26,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	3,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	15,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	25,000.00
DE AGUA POTABLE	27,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	2,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	10,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	4,500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	10,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	25,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	65,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	5,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	12,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	30,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	10,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	30,000.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	32,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS	

ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	13,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	58,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	2,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	34,000.00
POR REINTEGROS	4,000.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	25,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	3,500.00
POR REZAGOS	52,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	591,779.81
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	887,669.72
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	8,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	850.00
---	--------

OTROS

0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'248,799.53

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

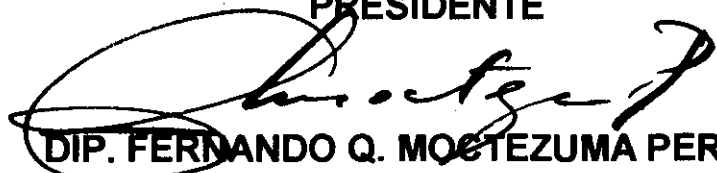
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

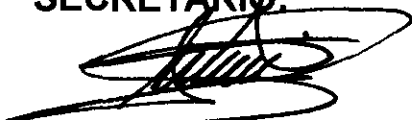
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 175.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PÉOS)

PREDIAL	850,000.01
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	868,314.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	2,190.75
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	250.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	35,000.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	4,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	5,500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,500.00
DE PANTEONES	2,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	10,500.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	15,500.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	15,700.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	5,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,000.00
POR DEMOLICIONES	3,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	2,000.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	12,000.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	50,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	23,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	12,600.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,800.00
---	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENÇOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	9,500.00
---	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4,300.00
--	----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	2,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	24,700.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'148,500.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'722,800.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	3,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	300.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'209,200.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

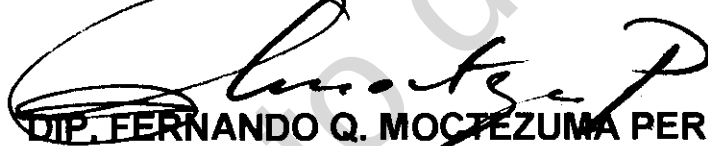
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

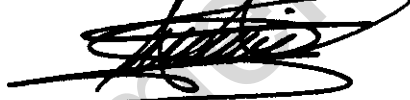
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO.



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 176.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	409,056.57
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	3,813.30
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	19,075.81
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	2,055.72
DE PANTEONES	19,554.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	6,369.00
--	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	50,154.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	87,680.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,000.00
--	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
--	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	12,722.42
---	-----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	6,544.68
---	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	519.12
---	--------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	935.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,074.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	45,588.40
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	36,564.18
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	11,741.29
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	59,205.74
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	11,536.10
POR REZAGOS	102,282.90
AVALUOS, MULTAS EXTEM. PREDIAL...	18,808.80

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'263,426.35
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'800,907.08

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
--	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>4'008,178.63</u>
---	----------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

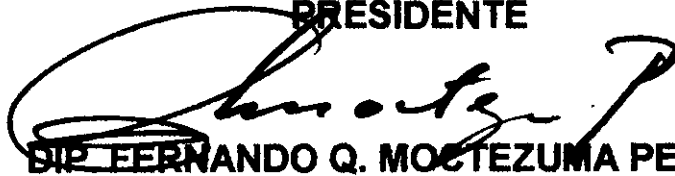
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO

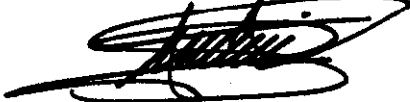
LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 177.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 99,959.14

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 22,993.54

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS

MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	15,712.10
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	200.57
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	2,655.43
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	903.43

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	11,463.10
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	15,811.03
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y	

VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,311.43
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,005.70
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	17,056.30
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	18,163.87
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,430.77
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	12,148.97

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARÉ FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,612.82
POR REINTEGROS	9,257.14
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,632.00
POR REZAGOS	10,403.66

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	873,117.22
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	908,661.31
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	10,284.77

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,168.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'041,952.31

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

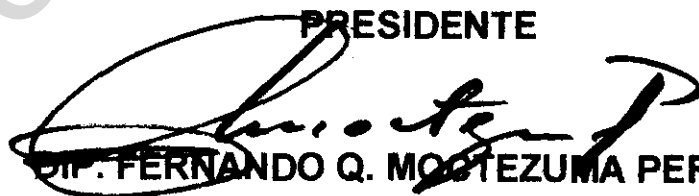
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



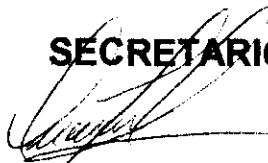
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 178.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	19,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	850.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	150.00
DE AGUA POTABLE	4,200.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	300.00
DE CORRAL DE CONSEJO	270.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	396.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	1,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	3,250.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	7,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	100.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	300.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,600.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	9,867.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,900.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ..	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	6,000.00
--	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	4,200.00
--	----------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	540.00
---	--------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	15,000.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	710,326.29
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'065,489.43
--	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	1'864,238.72
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

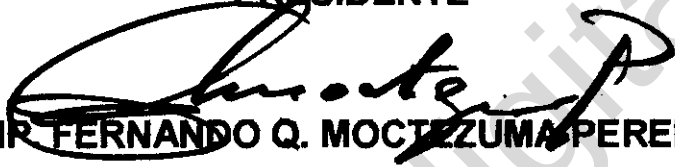
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

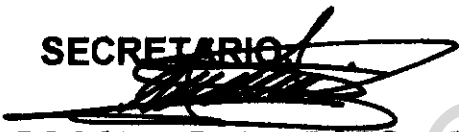
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 179.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

220,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

5,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
--	------

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
--	------

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
---	------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
--	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	23,000.00
----------------------------	-----------

DE AGUA POTABLE	700,000.00
-----------------------	------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
----------------------------	------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	15,000.00
--	-----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
----------------------------------	------

DE PANTEONES	5,000.00
--------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00
---	------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	5,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	37,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	35,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	2,000.00
--	----------

POR RECARGOS	30,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	10,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	30,000.00
POR REZAGOS	15,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'000,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'500,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%

SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'650,000.00

ARTICULO 2o.- EN LDS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

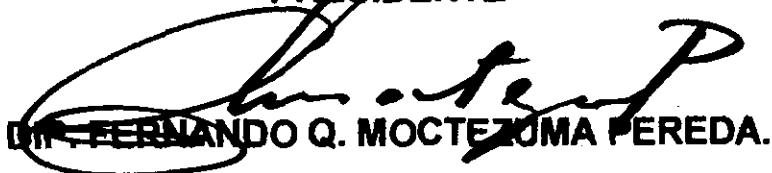
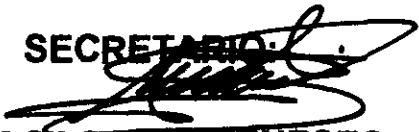
ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.**SECRETARIO:**
**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.****SECRETARIO:**
DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 180.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	38,440.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	6,945.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	13,100.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	750.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	2,380.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	42.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	3,135.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	4,465.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	605.00
--	--------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	830.00
---------------------------------	--------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,850.00
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,515.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	2,020.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,210.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,315.00
--	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4,961.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	1,750.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	694,965.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	992,163.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'777,441.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

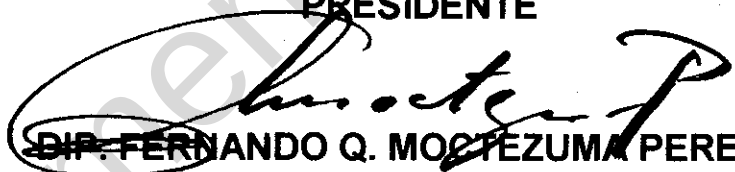
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

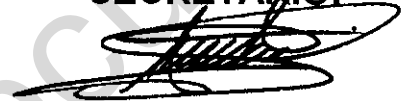
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 181.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y

EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	22,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	120.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	70.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	12,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	1,200.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES . PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	950.00
--------------------	--------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,380.00
---	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	200.00
---	--------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,080.00
--	----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	0.00
-------------------	------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	852,000.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'218,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'109,000.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 182.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE MAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

6,530.319.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

4,505,716.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

6,329.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	436,732.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	3,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	571,700.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	143,122.00
DE PANTEONES	440,430.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	776,543.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	272,641.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	318,999.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	197,363.00
---	------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	1,675,644.00
------------------------------	--------------

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,610,811.00
--	--------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	4,900.00
--	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	19,466.00
--	-----------

POR DEMOLICIONES	3,947.00
------------------------	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	-0.00
---	-------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	36,520.00
--	-----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:	998,438.00
---------------------------	------------

PARA OBRAS DE COOPERACION	998,438.00
---------------------------------	------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	275,723.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	309,042.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	315,000.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	36,705.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	413,855.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	42,000.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	20,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	10,905.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	8,800.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	
POR INDEMNIZACIONES	13,230.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	448,170.00
POR REZAGOS	0.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4,370,610.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	6,199,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,095,502.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	109,550.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 30,545,068.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3% MENSUAL.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

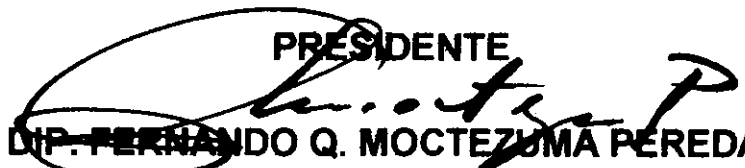
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 183.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PISAFLORES,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	43,410.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	10,505.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,450.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	5,450.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	5,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	4,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	20,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	350.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	650.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	780.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,550.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	6,450.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,450.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,750.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	550.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	750.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	10,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,750.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4,500.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	4,500.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	841,116.48
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'268,806.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	350.00
OTROS	4,500.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'280,617.50

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

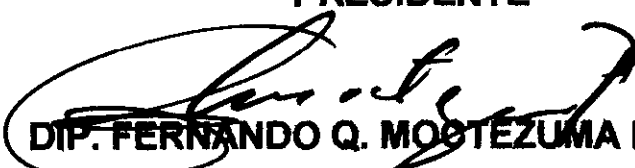
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 184.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PROGRESO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 400,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 20,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 1,000.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 1,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	35,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	500.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	75,000.00
DE AGUA POTABLE	1,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	10,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	10,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	30,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	50,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	10,000.00
---	-----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
---	----------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	18,000.00
--	-----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,000.00
--	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
--	----------

POR DEMOLICIONES	1,000.00
------------------------	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,000.00
---	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,000.00
---	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00
---	----------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	40,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	80,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	80,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	100,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	200,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	40,000.00
POR REZAGOS	45,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'800,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'700,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	31,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	3,500.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 4'810,500.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

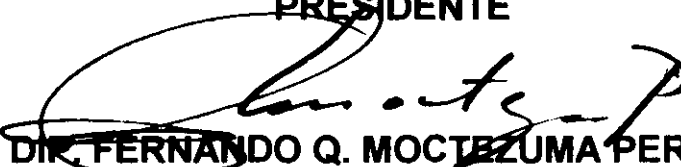
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

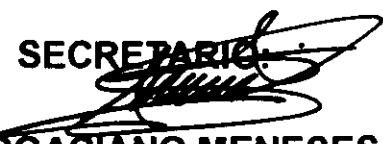
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIR. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIR. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 185.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	54,742.56
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,409.50
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	10,651.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	930.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	2,230.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	9,906.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	16,195.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,122.50
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	75.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,349.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	165.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,726.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	17,290.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
---	------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	380.00
---	--------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
--	------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	26,280.10
------------------------------	-----------

POR REZAGOS	19,507.50
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	658,963.38
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	943,238.48
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	17,037.50

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'783,198.04

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

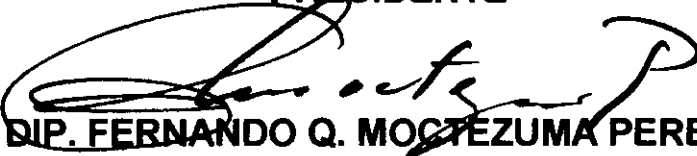
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE

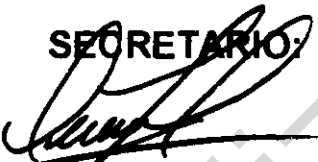

DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO



DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 186.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	90,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	30,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOËLECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	500.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	15,000.0
DE AGUA POTABLE	55,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	6,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	45,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	54,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION	

DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	500.00
---	--------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
--	--------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
--	--------

POR DEMOLICIONES	500.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
--	--------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	500.00
---	--------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	500.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	16,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	20,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	60,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	40,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	500.00
POR REZAGOS	200.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	772,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'158,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,400.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	600.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'596,500.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTIÇIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

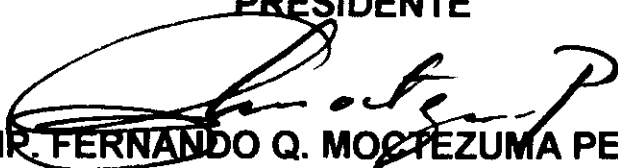
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 187.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE-A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	28,037.22
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	11.42
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	4,878.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	240.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	13,998.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	393.60
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	7,413.30
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	33,956.40
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	0.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	240.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	14,746.20
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
--	------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,301.20
--	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
---	------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	21,202.38
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	993,939.64
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'490,909.46
--	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	708.93
---	--------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>2'625,975.75</u>
---	----------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

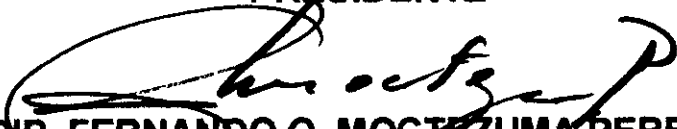
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

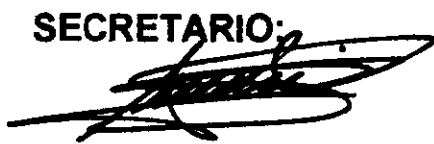
**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION
Y CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO
LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.**

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 188.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE
ORIZATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 1995.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 42,320.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 7,605.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	750.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	0.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	45,305.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	24,600.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	52,620.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	50,380.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	680.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	210.00
--	--------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	4,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	0.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,900.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	74,665.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	3,220.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	12,930.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'235,701.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'779,761.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,060.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	206.00
OTROS	10,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**3'348,913.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

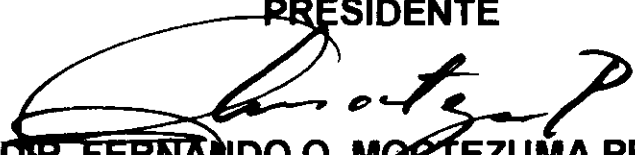
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



DR. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 189.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	84,649.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,556.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	202,020.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	120.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	90.00
DE PANTEONES	2,585.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	52,034.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	45,556.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	855.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	328.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	650.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR. DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	10,206.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,483.00
---	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	20,049.00
---	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,327.00
--	----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	600.00
POR REZAGOS	75,336.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	851,302.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1,270,323.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,200.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	5,562.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'640,831.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES

ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

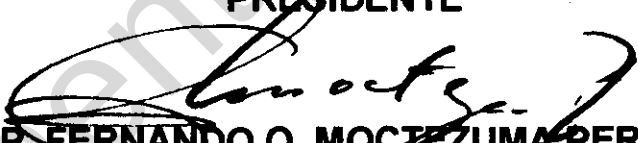
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 190.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y

EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	42,710.02
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	768.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	390.00
DE CORRAL DE CONSEJO	30.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	160.00
DE PANTEONES	2,350.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	600.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	17,407.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	22,680.43
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	390.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	450.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	450.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	90.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,665.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	10,992.52
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,550.00
---	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	7,600.00
---	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	33,577.00
--	-----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	20,609.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	770,260.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'160,433.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'095,561.97

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PRÉDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

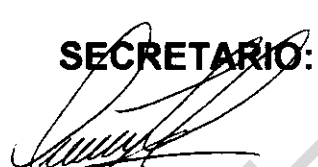
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 191.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	241,620.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	87,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	3,450.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,750.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONO-ELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	25,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	230.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	60.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	69,000.00
DE AGUA POTABLE	210,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,750.00
DE CORRAL DE CONSEJO	250.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	230.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	7,000.00
DE PANTEONES	5,750.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	18,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	25,000.0
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	42,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	9,000.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	23,000.00
---	-----------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	28,750.00
--	-----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	10,000.00
--	-----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	575.00
--	--------

POR DEMOLICIONES	60.00
------------------------	-------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	600.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	300.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	345.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	800.00
--	--------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	50.00
---	-------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	57,000.00
---------------------------------	-----------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>28,000.00</u>
--	------------------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>9,000.00</u>
---	-----------------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>27,600.00</u>
--	------------------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
---	-------------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>2,000.00</u>
---	-----------------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
-------------------------------------	-------------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>75.00</u>
---	--------------

POR RECARGOS	<u>40,000.00</u>
--------------------	------------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>20,000.00</u>
---	------------------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>1,000.00</u>
---	-----------------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	100,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	7,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	150.00
POR MULTAS DE TRANSITO	3,000.00
POR REZAGOS	40,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	629,197.37
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	946,796.06
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	8,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	700.00
OTROS	1,200.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'738,788.43

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

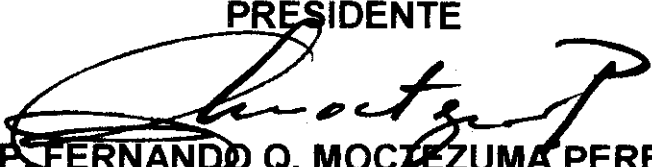
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 192.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	99,226.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	100.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,200.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00
DE AGUA POTABLE	500.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	3,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	300.00
DE PANTEONES	3,600.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	3,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	23,569.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	46,965.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS. Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	300.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	200.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	1,440.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE	

CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	39,695.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	600.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	3,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	480.00

POR REZAGOS	20,832.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	771,572.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'116,214.00
--	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,000.00
---	----------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
---	--------

OTROS	40,000.00
-------------	-----------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	2'197,293.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

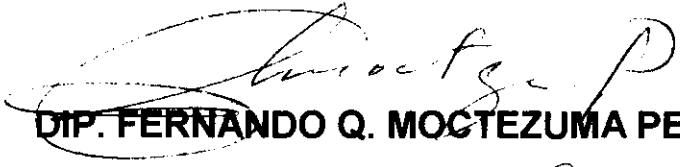
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION
Y CUMPLIMIENTO.**

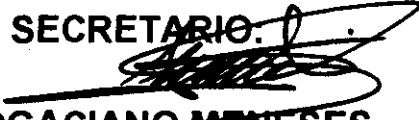
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO
LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.**

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 193.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TASQUILLO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 77,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 14,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 4,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
---	------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
---	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	0.00
------------------------------	------

DE ALUMBRADO PUBLICO	7,000.00
----------------------------	----------

DE AGUA POTABLE	55,000.00
-----------------------	-----------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7,000.00
-----------------------------------	----------

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
----------------------------	------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
--	------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
----------------------------------	------

DE PANTEONES	3,000.00
--------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,000.00
--	----------

B).- POR REGISTRO:	
--------------------	--

DEL ESTADO FAMILIAR	33,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	11,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,500.00
---	----------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,500.00
--	----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,500.00
--	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
--	--------

POR DEMOLICIONES	500.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	100.00
--	--------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	100.00
---	--------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	33,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
---	------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	14,000.00
---	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	3,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	990,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'430,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	6,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	600.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'752,300.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

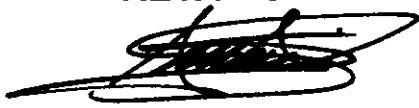
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 194.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	200,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	25,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	500.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONO-ELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	500.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	40,000.00
DE AGUA POTABLE	130,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	50,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	10,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	5,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	45,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	60,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	8,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	500.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	2,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	500.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,500.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	60,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	70,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	20,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	500.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	5,000.00

POR REZAGOS	70,000.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'010,000.00
--	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'500,000.00
--	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,500.00
---	----------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
---	--------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>3'388,500.00</u>
---	----------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

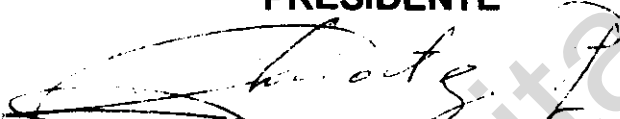
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 195.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

49,100.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

4,800.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	0.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	800.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	200.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	80.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	12,200.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	23,250.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	800.00
---	--------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	70.00
--	-------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	450.00
---	--------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	1,150.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	100.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	12,200.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	904,600.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'155,700.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS

0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**2'165,500.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5.% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

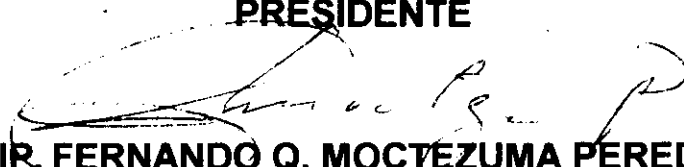
ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO**SECRETARIO:**


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 196

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	1'500,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	645,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	5,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONO-ELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	20,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	500,000.00
----------------------------	------------

DE AGUA POTABLE	650,000.00
-----------------------	------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
-----------------------------------	--------

DE CORRAL DE CONSEJO	300.00
----------------------------	--------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	20,000.00
--	-----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	4,500.00
----------------------------------	----------

DE PANTEONES	30,000.00
--------------------	-----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	5,000.00
---	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	47,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	45,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,500.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	75,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,000.00
POR DEMOLICIONES	250.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	37,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	4,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	250.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	10,000.00
---------------------------------	-----------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1'050,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	25,000.00
A).- USO DE PLAZAS-Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00
---	-----------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	80,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,500.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	130,000.00
--	------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	85,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	200.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	2,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	50,000.00
POR REZAGOS	60,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'255,550.57
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'865,000.00
LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.....	130,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	15,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00
OTROS	40,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 8'418,050.57

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

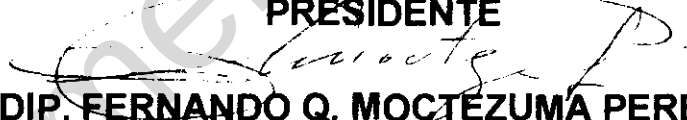
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 197-

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y

EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	70,561.68
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	150.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	561.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	5,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	600.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	1,874.95
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	6,867.30
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	150.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	12,000.00
--	-----------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	762.61
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	500.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,358.50
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,366.26
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	0.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	945,496.30
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION

1'421,496.84

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES

0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES

0.00

OTROS

7,877.60

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

2'477,123.04

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 198.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	2'095,474.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	178,595.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	516.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	4,744.00
---	----------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
---	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	391,305.00
----------------------------	------------

DE AGUA POTABLE	0.00
-----------------------	------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	2,098.00
----------------------------	----------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	52,706.00
--	-----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	11,500.00
----------------------------------	-----------

DE PANTEONES	33,713.00
--------------------	-----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	86,752.00
--	-----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	126,185.00
---------------------------	------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	116,410.00
--	------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION	
---	--

DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	4,160.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	99,362.00
--	-----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,850.00
--	----------

POR DEMOLICIONES	277.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	4,800.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,535.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	2,100.00
---	----------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	44,709.00
---------------------------------	-----------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	131,478.00
---	------------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	46,648.00
---	-----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	159,176.00
--------------------	------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	23,095.00
--	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	280,000.00
--	------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	15,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	126,375.00
POR REZAGOS	200,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'695,380.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'390,187.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	103,610.00
LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES.	3'649,515.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	20,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 12'102,255

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

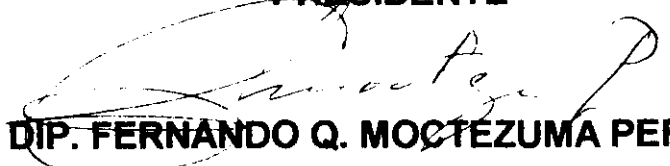
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

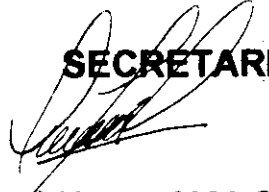
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 199.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	33,105.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,870.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,541.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	43,595.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CÖRRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	127.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,100.00
DE PANTEONES	1,898.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	399.50
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	3,222.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	4,295.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	143.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	6,405.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	418.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	12,120.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	12,072.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	82.50

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	500.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,235.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	850.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS -INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4,156.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	4,950.00

POR REZAGOS	41,069.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	610,191.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	915,287.00
--	------------

90% - SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	1,305.00
-------------	----------

IVA. ACREDITABLE	7,005.00
------------------	----------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	1'712,941.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

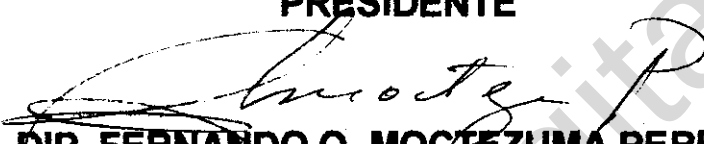
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

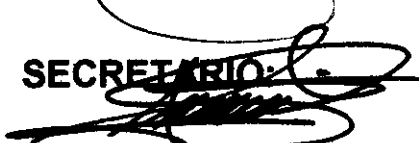
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

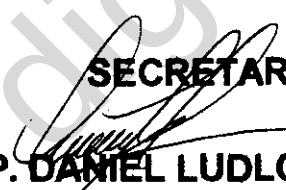
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 200.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

60,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

10,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	83,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,040.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	400.00
DE PANTEONES	100.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	2,010.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	10,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	20,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	6,000.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	40,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	20,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS	
--	--

ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	12,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	12,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	80,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	539,528.12
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	808,992.18
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
---	--------

OTROS

25,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**1'736,173.30**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:**SECRETARIO:****DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.****DIP. DANIEL LUDLOW KURI.****DECRETO N° 201.**

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE
ALDAMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DE 1995.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	100,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	15,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	200.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	110,000.00
DE AGUA POTABLE	25,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	9,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	23,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	60,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	80,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	5,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,500.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	165,000.00
---	------------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	25,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	20,000.00
---	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	55,000.00
---	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
---	----------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	27,000.00
--	-----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

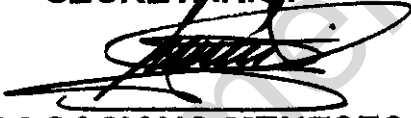
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



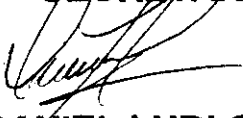
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 202.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	3,500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	10,500.00
POR REZAGOS	50,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	921,534.51
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'382,301.77
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	150.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'110,486.28

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	59,117.80
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	3,500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	45,500.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	4,500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	1,500.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
--	------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	5,520.00
---------------------------	----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	18,435.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
--	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
--	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3,500.00
---	----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
---	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
---	----------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,500.00
---	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,500.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,800.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	15,845.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,500.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	650.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,500.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	8,500.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	980,150.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'297,104.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES

2,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES

0.00

OTROS

0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

2'473,121.80

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

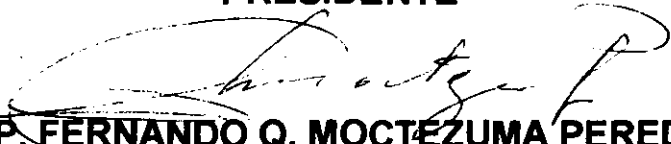
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 203.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	1'122,174.13
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	598,329.68
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	20,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	40,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	10,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00
DE AGUA POTABLE	972,973.99
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	20,076.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	373,070.40
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	31,404.00
DE PANTEONES	28,935.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	56,392.69

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	79,708.80
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	50,462.16
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y	

VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
---	-------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>177,803.16</u>
--	-------------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
------------------------	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>102,167.36</u>
--	-------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
--	-------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>10,000.00</u>
---	------------------

PAGO DE MEDIDORES DE AGUA	<u>30,000.00</u>
---------------------------------	------------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	40,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	15,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	126,689.33
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	14,546.40
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	171,777.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	15,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	173,666.47
POR REINTEGROS	36,971.74
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	33,177.24
POR REZAGOS	497,011.21

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'165,337.45
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'047,456.26
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	34,253.03

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,761.38
OTROS	70,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 7'302,144.98

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 204.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	95,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	16,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	23,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	600.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	151,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	2,030.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	9,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	24,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	22,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	5,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	6,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	4,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	13,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	900.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	12,000.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	51,120.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	350,306.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	78,000.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	26,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,600.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	38,500.00
--	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	200,000.00
---	------------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	23,000.00
------------------------------	-----------

POR REZAGOS	41,379.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	557,089.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	835,634.00
--	------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	900.00
---	--------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>2'591,058.00</u>
---	----------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

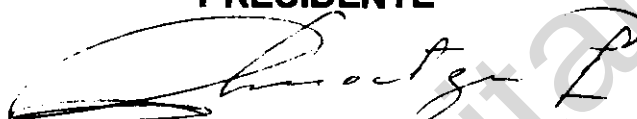
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 205

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

20,400.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

1,200.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
--	------

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	240.00
--	--------

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	360.00
---	--------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
--	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	2,010.00
----------------------------	----------

DE AGUA POTABLE	0.00
-----------------------	------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	120.00
----------------------------	--------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
--	------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
----------------------------------	------

DE PANTEONES	0.00
--------------------	------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	5.00
---	------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	3,600.00
---------------------------	----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	5,400.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	18.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	3,600.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	1,600.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	100.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	5,000.00
POR REZAGOS	0.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	771,792.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'157,695.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **1'976,591.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

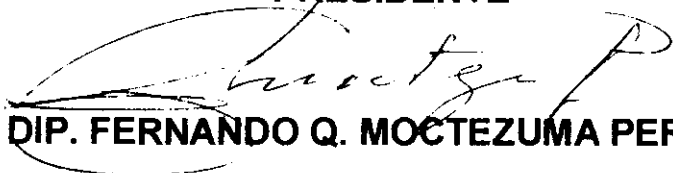
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO.


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 206**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANALAPA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	50,600.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	26,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	42,500.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,100.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	400.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	25,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	22,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,150.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	1,750.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	14,100.00
--	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ..	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	2,200.00
--	----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	87,500.00
---	-----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	0.00
-------------------	------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	498,000.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	630,000.00
--	------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	1'410,300.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

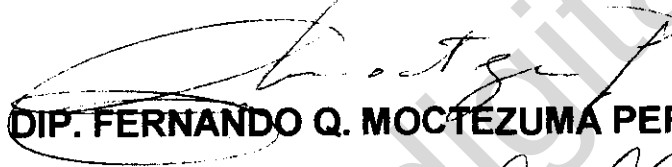
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

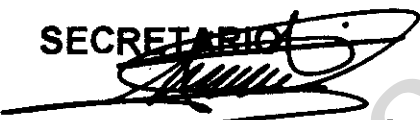
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

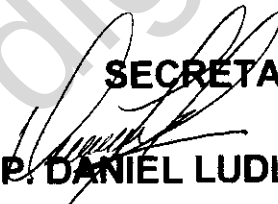
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO

SECRETARIO:


**DIP. ROGAGIANO MENESES
CURIEL.**


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 207.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	45,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	500.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00
DE AGUA POTABLE	10,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	10,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	2,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	10,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	25,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	12,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	500.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	2,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	10,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	10,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'020,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'530,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	900.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
---	--------

OTROS 100.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'739,000.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

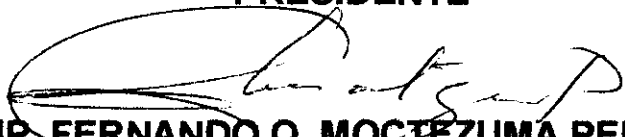
ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

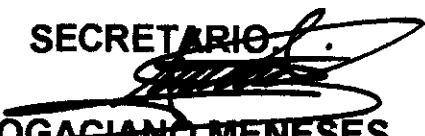
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 208.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL 175,542.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 18,058.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS 0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	80,000.00
----------------------------	-----------

DE AGUA POTABLE	86,715.00
-----------------------	-----------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
----------------------------	------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
--	------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	512.00
----------------------------------	--------

DE PANTEONES	0.00
--------------------	------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	3,483.00
---	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	29,448.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	36,440.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,212.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	11,742.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,145.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	10,937.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,576.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	52,617.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
--------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	6,083.00
---	----------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	37,473.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,867.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	125,355.00
--	------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	23,853.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	77,586.00
POR REZAGOS	238,666.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	827,886.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'241,830.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	7,284.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	400.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'108,200.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

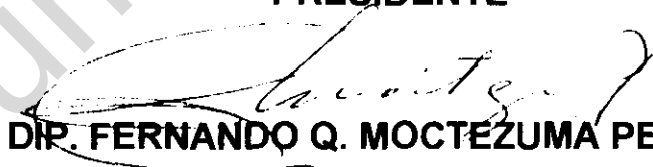
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 209.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	201,195.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	4,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	59,026.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,800.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	1,200.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	1,375.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	21,136.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	15,304.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	960.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	6,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,400.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	3,600.00
---	----------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	31,698.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	560.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	7,311.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	18,796.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	61,347.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	843,561.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'105,355.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
--	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	300.00
-------------	--------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>2'386,924.00</u>
---	----------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

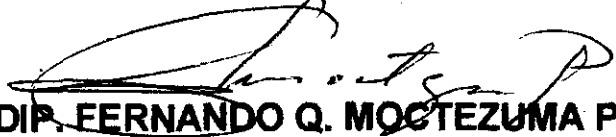
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 210.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 888,671.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 210,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS

MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	52,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	69,360.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	32,400.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,560.00
DE PANTEONES	35,400.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	234,100.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	151,700.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	6,300.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	27,600.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	106,800.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,560.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	4,200.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	48,000.00
--	-----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	222,000.00
---	------------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	21,600.00
---	-----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	6,000.00
---	----------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	45,478.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	52,800.00
--	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	590,100.00
--	------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	2,280.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	720,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	428,400.00
POR REZAGOS	94,800.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'100,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'036,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	30,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	3,300.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 9'501,049.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

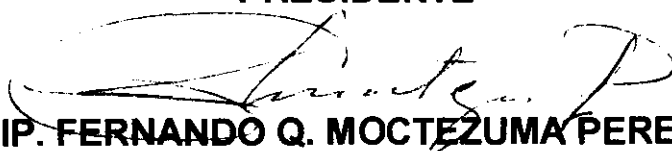
TRANSITORIO:

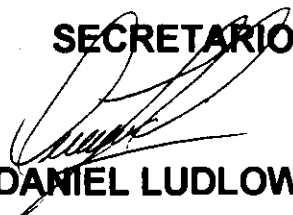
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.****SECRETARIO:****DIP. DANIEL LUDLOW KURI.****DECRETO N° 211.****LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	2'781,298.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	649,624.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	104,193.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	598,076.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	175,525.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	164,689.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	16,462.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	145,280.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	8,238.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	401,930.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	3,000.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20,608.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	190,703.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLORACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	11,610.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	370,094.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	143,470.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	8,174.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	2,493.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	521,906.00
POR REZAGOS	999,220.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'298,080.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'609,493.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	54,634.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	6,085.00
OTROS	77,393.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 13'462,278.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

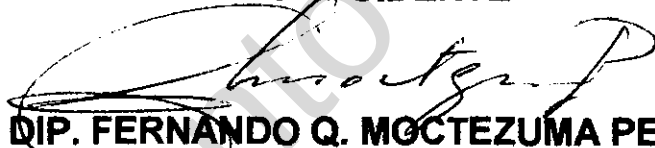
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 212.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	155,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	15,350.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	500.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	45,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	545.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	21,000.00
DE AGUA POTABLE	269,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	28,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	14,880.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	5,000.00
DE PANTEONES	18,750.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,000.00
--	----------

DE EXPLOTACION DE BANCOS DE MATERIALES PETREOS.....	35,000.00
---	-----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	660.00
---------------------------	--------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	21,300.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,200.00
--	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	10,000.00
--	-----------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	16,490.00
---	-----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,500.00
---	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	8,000.00
---	----------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	15,460.00
---	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	8,300.00
---	----------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	40,000.00
--	-----------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	48,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	80,300.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,800.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	25,900.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	115,250.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	2,920.00
POR REZAGOS	235,430.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	506,408.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	846,109.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
--	--------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	50.00
---	-------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	2'608,602.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

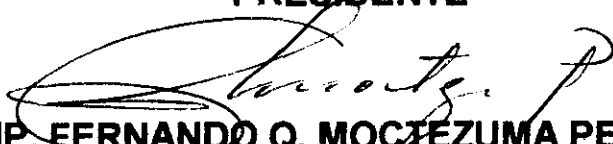
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 213.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	5,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	100.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	0.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	0.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	0.00
--------------------	------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
--	------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	500.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	928,200.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'325,400.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'259,700.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

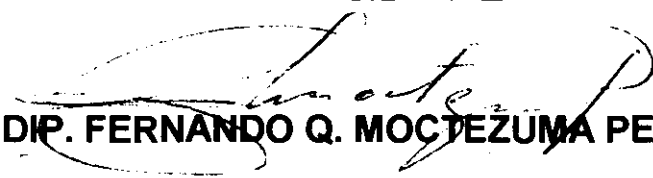
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

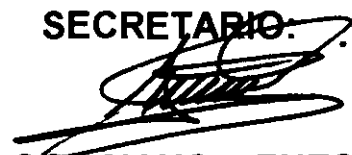
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 214.**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	47,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	4,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	13,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	100.00
DE CORRAL DE CONSEJO	10,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA.	300.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	1,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	12,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	3,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	300.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	8,000.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,000.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,700.00
---	----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	5,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	800,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'044,639.36
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'958,039.36

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

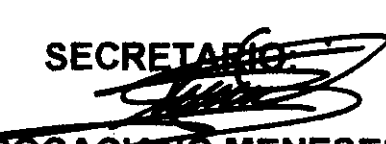
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

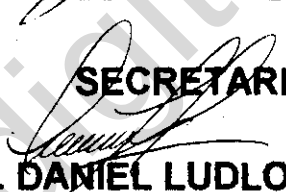
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 215.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 9.050.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 0.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,700.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	2,950.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	8,900.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	800.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	300.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	150.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	360.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	900.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'080,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'095,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'200,110.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

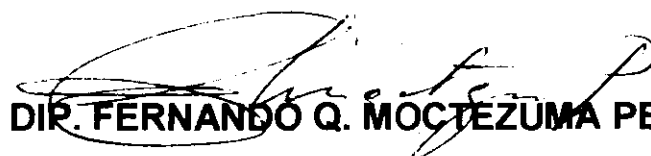
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE


DIR. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:

DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 216.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	180,560.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	97,300.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	300.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	11,980.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	31,330.00
DE PANTEONES	4,420.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	23,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	1,340.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	29,700.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	00.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,400.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	6,030.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	420.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,180.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,180.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	11,400.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	3,900.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,000.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	0.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	42,175.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	2,190.00
POR REZAGOS	110,750.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	819,020.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'095,748.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>2'479,743.00</u>
---	----------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

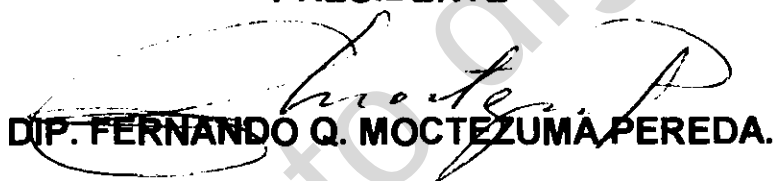
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE



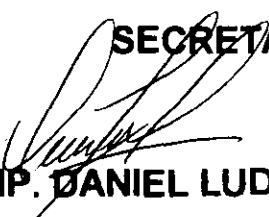
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO



**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 217.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	<u>272,812.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>10,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>500.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>5,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>30,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>192,812.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>500.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>5,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>3,000.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	15,000.00
--	-----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	20,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	18,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,000.00
--	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
--	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	10,000.00
---	-----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	3,000.00
---	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	4,000.00
---	----------

POR DEMOLICIONES	500.00
------------------------	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
--	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	15,000.00
---	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	4,000.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	35,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	200.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	5,000.00
POR REZAGOS	55,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	578,612.43
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	67,918.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
OTROS	30,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'213,654.43

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

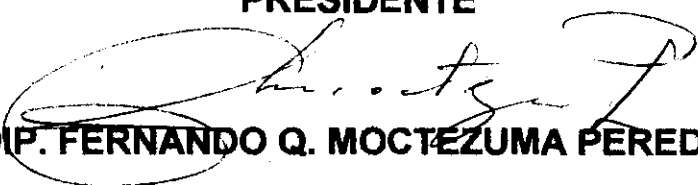
ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

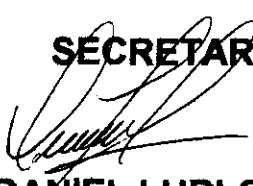
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:**SECRETARIO:**


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 218.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL 336,419.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 94,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 7,761.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	45,713.00
DE AGUA POTABLE	200,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	220.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	11,330.00
DE PANTEONES	7,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	8,751.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	33,396.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	52,660.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	25,000.00
---	-----------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	20,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	3,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	5,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	16,225.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	5,000.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	3,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	35,250.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL NTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y	

CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA ,EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	2,460.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	35,396.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,190.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	60,000.00

POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	78,980.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	776,513.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'164,769.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	9,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'053,033.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

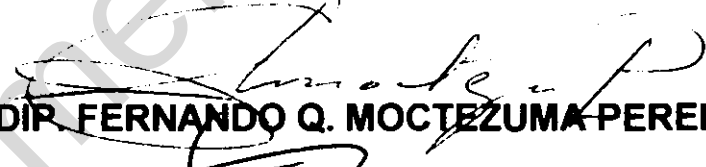
TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

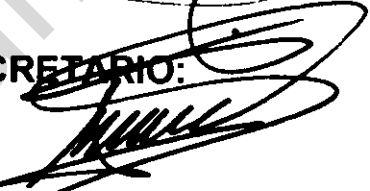
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

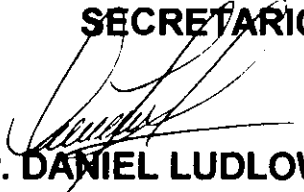
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.

SECRETARIO:


**DIP. ROGACIANO MENESES
CURIEL.**

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DECRETO N° 219.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1995.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y

EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	500,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	50,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	10,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	84,000.00
DE AGUA POTABLE	280,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	35,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,500.00
DE PANTEONES	7,900.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,500.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	75,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	65,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	2,200.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	13,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,800.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	30,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	30,000.00
--	-----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	5,000.00
---	----------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	15,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	12,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	10,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	8,500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	5,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	25,000.00
POR REZAGOS	16,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'235,476.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'853,214.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	9,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 4'390,090.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

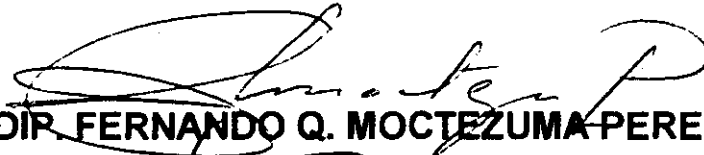
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL

MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

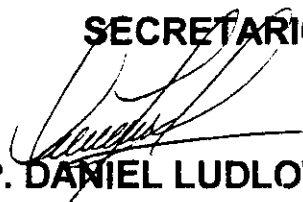
PRESIDENTE


DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA-PEREDA.

SECRETARIO:


DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR LOS DECRETOS 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 Y 219 DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO, QUE CONTIENEN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1995. POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMAN, PUBLIQUEN Y CIRCULEN, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. JESUS MURILLO KARAM